



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

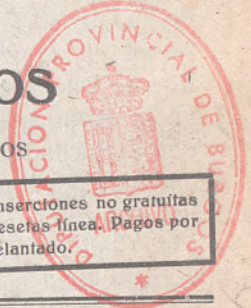
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Suscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 22 de Octubre

Número 241

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULARES

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra da cuenta a este Gobierno Civil de que al vecino de aquella localidad, D. Moisés Martínez Martínez y en el lugar denominado "La Campiña", le ha desaparecido el semoviente de las siguientes señas:

Una vaca de unos 10 años, lomparda, los cuernos despuntados y tiene una muesca por debajo de la oreja derecha, sin ningún otro marco.

Lo que se hace público por este periódico oficial para su devolución o cuenta al interesado.

Burgos, 17 de octubre de 1958. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estépar, da cuenta a este Gobierno Civil haber desaparecido un semoviente al vecino de dicha localidad, don Félix Lozano Mínguez de las señas que se citan:

Macho, pelo tordo, edad 18 años, alzada aproximadamente 1,40, herrado de las cuatro extremidades, lleva cabezada de cuadra y cordel atado al cuello.

Lo que se hace público para

general conocimiento y devolución o cuenta al interesado, caso de que apareciese.

Burgos, 17 de octubre de 1958. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Burgos, y que fué declarada oficialmente con fecha de 1 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1958. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina, en el gana-

do porcino del término municipal de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1958. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Cornudilla, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadrás, señalándose como zona infecta todo el término municipal; como zona sospechosa una faja de 4.000 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 16 de octubre de 1958. El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Roa de Duero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta todo el término municipal; como zona sospechosa una faja de 5.000 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 16 de octubre de 1958.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio

Acordadas por esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 20 de septiembre próximo pasado, algunas modificaciones en diversos artículos de los Estatutos de la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, se exponen al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinadas por aquellos a quienes interese en la Secretaría de la Caja (Palacio Provincial), todos los días laborales y horas de diez a trece.

Burgos, 20 de octubre de 1958.
El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

CIRCULAR

De interés para los cultivadores de remolacha azucarera acogidos a los beneficios concedidos por las disposiciones oficiales a la producción de esta raíz

Se pone en conocimiento de los cultivadores de remolacha azucarera, que por no haberse agotado los plazos, conservan aún derechos para acogerse a las disposiciones que concedían beneficios a la producción de dicha raíz, que según la Circular de la Dirección General de Agricultura de 28 de marzo del año en curso, de acuerdo con la O. M. de Agricultura de 12 de marzo de 1958, aparecida en el B. O. del Estado de 20 del mismo mes, para hacer efectivos estos derechos en la actual campaña se han de sujetar a las siguientes normas:

Se deberá solicitar por escrito de esta Jefatura Agronómica, en instancia suscrita por el cultivador directo, la visita de inspección que permitirá aforar la cosecha obtenida y expedir el correspondiente certificado. Esta solicitud ha de tener entrada en estas oficinas en fecha anterior al 5 de noviembre próximo y en ella se expresarán nombre y domicilio del agricultor, término municipal y paraje en que está situada la parcela beneficiada, superficie y linderos. Acompañará un croquis acotado de la superficie total concedida en el certificado de aptitud y de la cultivada de remolacha azucarera.

Cuando se trate de fincas pertenecientes a Comunidades de regantes situadas en zonas regables, a consecuencia de obras realizadas por el Estado en sus elementos fundamentales, así como siempre que las solicitudes se presenten por beneficiarios agrupados en colectividad,

por estar enclavadas sus parcelas en zonas perfectamente delimitadas y amparadas en estos derechos por el correspondiente certificado de aptitud, acompañarán planos parcelarios de las superficies en que están comprendidos los cultivos de remolacha azucarera y una relación nominal de los beneficiarios, detallando la superficie de cada parcela y la total de cada agricultor.

Se hará constar en cada solicitud el número y la fecha del o de los certificados de aptitud o de la copia presentada oportunamente en la Comisaría.

No serán tenidas en cuenta las instancias que se presenten después del plazo señalado o en forma incompleta, en cuanto a la documentación exigida en esta Circular, por lo que no se atenderán en estos casos las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 16 de octubre de 1958.
—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

CIRCULAR

Señalamiento de superficies de siembra de trigo en el año agrícola 1958-59

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 25 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), esta Jefatura señala para cada término municipal, según distribución que se adjunta, la superficie mínima obligatoria que ha de sembrarse de trigo durante el corriente año agrícola 1958-59.

Las Juntas Sindicales Agropecuarias, constituidas en las Hermandades de Labradores y Ganaderos o en su defecto las Juntas Agrícolas, son los Organismos encargados de llevar a efecto la distribución, de las superficies señaladas entre los agricultores de cada Ayuntamiento, debiendo tener presentes las siguientes normas:

Año agrícola
1958-59. Su-
perficie en
hectáreas a
sembrar de
trigo

AYUNTAMIENTOS

Partido judicial de Aranda de Duero

Aguilera (La)	358
Aranda de Duero	1.186
Arandilla	513
Baños de Valdearados	679
Brazacorta	222
Caleruega	793
Campillo de Aranda	546
Castrillo de la Vega	317
Coruña del Conde	303
Fresnillo de las Dueñas	246
Fuentecésped	413
Fuentenebro	391
Fuentespina	203
Gumiel de Hizán	986
Gumiel del Mercado	1.079
Hontoria Valdearados	730
Milagros	380
Oquillas	221
Pardilla	350
Peñalba de Castro	218
Peñaranda de Duero	668
Quemada	271
Quintana del Pidio	161
San Juan del Monte	210
Sta. Cruz de la Salceda	443
Sotillo de la Ribera	540
Torregalindo	330
Tubilla del Lago	471
Vadocondes	442
Valdeande	653
Vid y Barrios	582
Villalba de Duero	281
Villalbilla de Gumiel	339
Villanueva de Gumiel	282
Zazuar	247

Partido judicial de Belorado

Alcocero de Mola	125
Arraya de Oca	205
Bascuñana	134
Belorado	757
Carrias	184
Castil de Carrias	168
Castildelgado	145
Cerezo de Río Tirón	953
Cerratón de Juarros	212
Espinosa del Camino	96
Eterna	75
Fresneda de la Sierra	111

probará que los terrenos excluidos han sido destinados a cultivos de granos de piensos, forrajeros o pratenses, o a la repoblación forestal.

4.º La distribución de superficies entre los agricultores, deberá ser realizada antes del día 30 del mes en curso, exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica. El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta al Cabildo o a la Junta correspondiente de la fecha de la terminación de sus operaciones de siembra.

5.º Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra las superficies señaladas por los Cabildos o Junta, ante los mismos, con anterioridad al día 15 de noviembre y aquellos resolverán las reclamaciones antes del día 30 de noviembre de 1958.

En última instancia y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica, la cual resolverá, en definitiva antes del día 15 de diciembre de 1958.

6.º El incumplimiento de las obligaciones que se establecen en la Orden Ministerial a que nos referimos, será sancionado con arreglo a lo previsto en la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

1.º Las superficies de siembra deberán cubrirse con las tierras más aptas para el cultivo cereal, dejando para pastos o erial permanente sólo aquellos suelos que por su deficiente calidad o profundidad sean más indicados para este aprovechamiento.

En las fincas de regadío se fijará como superficie mínima obligatoria para el trigo un 20% de la extensión total que lleve cada cultivador.

2.º No se permitirá la siembra en terrenos que por excesiva pendiente y su poco suelo agrícola ofrezcan peligro de erosión y que, por tanto, no deban ser objeto de cultivo mientras no se apliquen medidas eficaces que aseguren su conservación. Igualmente, se eliminarán del cultivo cereal los terrenos en los que esa misma excesiva pendiente impida realizar las operaciones de siega con medios mecánicos.

3.º Deberán ser excluidas del plan de sementera aquellas extensiones que por su pendiente o acentuada extensión resulta aconsejable dejar de cultivar. A tal fin y de acuerdo con lo señalado en el apartado 4.º de la citada Orden, se han reducido con relación al año agrícola anterior, las superficies mínimas de siembra de trigo en los términos y cuantías que se indican, debiendo dedicarse forzosamente a cultivos de granos de piensos (cebada, avena, yeros, etc.), forrajeros (alfalfa, veza, etc.) o pratenses, indistintamente, las superficies disminuidas de trigo.

Asimismo, podrán ser excluidos del plan de sementera aquellos otros terrenos que encontrándose en las mismas condiciones que los anteriores, puedan ser destinados a la repoblación forestal, debiendo en este caso solicitar sus propietarios tal exclusión, especificando que van a ser dedicadas a dicha repoblación.

La Jefatura Agronómica com-

Fresneña	141	Poza de la Sal	212	Hormaza	391
Fresno de Río Tirón	253	Prádanos de Bureba	162	Hormazas (Las)	457
Garganchón	40	Quintanabureba	179	Hornillos del Camino	322
Ibrillos	170	Quintanaélez	274	Huércemes	380
Pineda de la Sierra		Quintanavides	130	Hurones	195
Pradoluengo	47	Quintanilla San García	759	Ibeas de Juarros	580
Puras de Villafranca	41	Quintanillabón	170	Isar	506
Quintanaloranco	636	Reinoso	105	Lodoso	235
Rábanos	63	Rojas	293	Mansilla de Burgos	180
Redecilla del Camino	205	Rublacedo de Abajo	118	Marmellar de Abajo	142
Redecilla del Campo	425	Rucandio	70	Marmellar de Arriba	97
San Vicente del Valle	93	Salas de Bureba	162	Mazuelo de Muñó	1.005
Sta. Cruz Valle Urbión	47	Salinillas de Bureba	145	Medinilla de la Dehesa	242
Tosantos	86	Santa María del Invierno	160	Mod. de la Emparedada	233
Valmala	51	Sta. Olalla de Bureba	79	Molina de Ubierna (La)	185
Valle de Oca	460	Llano de Bureba	195	Nuez de Abajo (La)	140
Viloria de Rioja	127	Solduengo	360	Orbaneja Ríopico	310
Villaescusa la Sombría	242	Terminón	13	Palacios de Benaver	404
Villafranca-M. de Oca	212	Vallarta de Bureba	349	Palazuleos de la Sierra	102
Villagalijo	147	Vesgas (Las)	381	Páramo	185
Villambistia	172	Vid de Bureba (La)	197	Pedrosa de Río Urbel	379
		Vileña	134	Quintanadueñas	377
		Zuñeda	309	Quintanaortuño	140
<i>Partido judicial de Briviesca</i>				Quintanarruz	135
Abajas	142	<i>Partido judicial de Burgos</i>		Quintanapalla	534
Aguas-Cándidas	77	Agés	243	Quintanilla P. Abarca	298
Aguilar de Bureba	212	Albillos	430	Quintanillas (Las)	369
Bañuelos de Bureba	288	Arcos	859	Quintanilla Somuño	397
Barcina de los Montes	186	Arlanzón	208	Quintanilla-Vivar	470
Barrios de Bureba	320	Arroyal	223	Rabé de las Calzadas	339
Bentretea	7	Atapuerca	500	Rebolledas (Las)	137
Berzosa de Bureba	200	Ausines (Los)	324	Renuncio	306
Briviesca	791	Avellanosa del Páramo	254	Revilla del Campo	301
Busto de Bureba	511	Barrios de Colina	306	Revillarruz	200
Cameno	381	Buniel	411	Ríocerezo	379
Cantabrana	30	Burgos	1.900	Ríostras	694
Carcedo de Bureba	204	Cabia	460	Robredo Temiño	325
Cascajares de Bureba	160	Carcedo de Burgos	197	Ros	283
Castil de Lences	37	Cardeñadizo	229	Rubena	326
Castil de Peones	141	Cardeñajimeno	307	Saldaña de Burgos	130
Cillaperlata	91	Cardeñuela Ríopico	332	Salguero de Juarros	160
Cornudilla	223	Castrillo del Val	295	San Adrián de Juarros	140
Cubo de Bureba	230	Cayuela	416	San Mamés de Burgos	207
Frías	188	Celada del Camino	392	San Pedro Samuel	178
Fuentebureba	288	Celadas (Las)	162	Santa Cruz de Juarros	385
Galbarros	309	Celadilla Sotobrín	250	Santa María Tajadura	167
Grisaleña	443	Cubillo del Campo	188	Santibáñez Zarzaguda	530
Hermosilla	198	Cueva de Juarros	387	Santovenia de Oca	120
Lences	110	Estépar	212	Sarracín	253
Monasterio de Rodilla	239	Frاندovínez	260	Sotopalacios	240
Navas de Bureba	96	Fresno de Rodilla	268	Sotragero	257
Oña	75	Galarde	118	Susinos del Páramo	229
Padrones de Bureba	71	Gredilla la Polera	431	Tardajos	473
Parte de Bureba (La)	205	Hontomín	293	Tobes y Rahedo	303
Piernigas	152	Hontoria de la Cantera	334	Tremellos (Los)	268
Pino de Bureba	66				

Ubierna	457	Villaquirán de la Puebla	165	Torresandino	1.822
Urrez	155	Villaquirán Infantes	274	Tórtolos de Esgueva	836
Vilviestre de Muñó	228	Villasandino	1.400	Valdorros	223
Villafria de Burgos	411	Villasidro	260	Villafruela	1.300
Villagonzalo Pedernales	550	Villasilos	475	Villahoz	1.275
Villagutiérrez	210	Villaverde Mogina	405	Villalmanzo	364
Villalbilla de Burgos	211	Villaveta	465	Villamayor los Montes	850
Villamiel de la Sierra	51	Villazopeque	360	Villangómez	914
Villanueva Río Ubierna	233	Yudego y Villandiego	516	Villaverde del Monte	847
Villariego	288			Zael	486
Villarmentero	144				
Villarmero	170	<i>Partido judicial de Lerma</i>		<i>Partido judicial de Miranda</i>	
Villasur de Herreros	167	Avellanosa de Muñó	950	Altable	210
Villaverde Peñahorada	346	Bahabón de Esgueva	535	Ameyugo	130
Villavieja	479	Cabañes de Esgueva	564	Bozoo	202
Villayerno Morquillas	243	Castrillo Solarana	283	Bugedo	117
Villorejo	310	Cebreco	226	Condado de Treviño	3.110
Villorobe	53	Ciaddoncha	450	Encío	182
Zalduendo	121	Cilleruelo de Abajo	950	Miranda de Ebro	1.000
Zumel	150	Cilleruelo de Arriba	315	Miraveche	360
		Ciruelos de Gervera	325	Orón	170
<i>Partido judicial de Castrojeriz</i>		Cogollos	410	Pancorbo	440
Arenillas de Rípisuerga	835	Covarrubias	210	Puebla Arganzón (La)	345
Balbases (Los)	1.100	Cuevas San Clemente	180	Santa Gadea del Cid	301
Barrio de Muñó	113	Fontioso	487	Santa M. ^a Ribarredonda	310
Belbimbre	323	Iguesiarrubia	385	Valluércanes	425
Cañizar de los Ajos	340	Lerma	794	Villanueva de Teba	155
Casteanos de Castro	113	Madrigal del Monte	367		
Castrillo de Murcia	442	Madrigalejo del Monte	529	<i>Partido judicial de Roa de Duero</i>	
Castrillo-Matajudíos	286	Mahamud	895	Adrada de Haza	730
Castrojeriz	1.977	Mazuela	382	Anguix	329
Citores del Páramo	267	Mecerreyes	398	Berlangas de Roa	298
Grijalba	574	Nebreda	329	Boada de Roa	202
Hinestrosa	245	Olmillos de Muñó	190	Cueva de Roa (La)	176
Hontanas	204	Peral de Arlanza	682	Fuentecén	325
Iglesias	516	Pineda-Trasmonte	559	Fuentelisendo	248
Itero de Castillo	475	Pinilla-Trasmonte	1.202	Fuenemolinos	465
Manciles	160	Presencio	940	Guzmán	785
Melgar de Fernamental	1.855	Puentedura	141	Haza	223
Olmillos de Sasamón	340	Quintanilla del Agua	416	Hontangas	254
Padilla de Abajo	819	Quintanilla de la Mata	241	Horra (La)	532
Padilla de Arriba	582	Quintanilla del Coco	190	Hoyales de Roa	175
Palacios de Ríopisuerga	300	Retuerta	92	Mambrillas de Castrejón	330
Palazuelos de Muñó	260	Revilla Cabriada	306	Moradillo de Roa	382
Pampliega	597	Royuela de Ríofranco	1.220	Nava de Roa	370
Pedrosa del Páramo	300	Santa Cecilia	318	Olmedillo de Roa	630
Pedrosa del Príncipe	825	Santa Inés	317	Pedrosa de Duero	261
Revilla Vallejera	634	Santa M. ^a del Campo	1.920	Quintanamanvirgo	243
Sasamón	1.138	Sta. M. ^a del Mercadillo	433	Roa	655
Tamarón	267	Santibáñez del Val	116	S. Martín de Rubiales	516
Vallejera	438	Solarana	228	Sequera de Haza (La)	229
Valles de Palenzuela	506	Tejada	128	Terradillos de Esgueva	263
Villaldemiro	303	Tordómar	473	Valcavado de Roa	304
Villamedianilla	175	Tordueles	150	Valdezate	400
Villanueva de Argaño	165	Torrecilla del Monte	228		
		Torrepadre	370		

Villaescusa de Roa	470	Villanueva de Carazo	78	Villalbilla de Villadiego	375
Villatuelda	286	Villoruebo	130	Villamartín de Villadiego	270
Villovela de Esgueva	346	Vizcaínos	61	Villamayor de Treviño	460
<i>Partido judicial de Salas de los Infantes</i>		<i>Partido judicial de Sedano</i>		Villanueva de Odra	370
Arauzo de Miel	319	Alfoz de Bricia	240	Villanueva de Puerta	310
Arauzo de Salce	180	Alfoz de Santa Gadea	32	Villavedón	594
Arauzo de Torre	160	Arija	6	Villegas	600
Barbadillo de Herreros	71	Cernégula	90	Villusto	380
Barbadillo del Mercado	140	Escalada	70	Zarzosa de Ríopisuerga	200
Barbadillo del Pez	112	Escalada	70	<i>Partido judicial de Villarcayo</i>	
Cabezón de la Sierra	72	Gredilla de Sedano	50	Aforados de Moneo	262
Campolara	80	Masa	198	Barberana	145
Canicosa	81	Moradilló de Sedano	46	Dobro o Los Altos	816
Carazo	158	Nidáguila	150	Espinosa los Monteros	225
Cascajares de la Sierra	60	Orbaneja del Castrillo	70	Junta de la Cerca	478
Castrillo de la Reina	100	Pesquera de Ebro	63	Junta de Oteo	781
Castrovido	81	Piedra (La)	280	Junto de Río Losa	181
Contreras	161	Quintanaloma	90	Junta S. Martín Losa	230
Espinosa de Cervera	192	Quintanilla Sobresierra	270	Junta de Traslaloma	364
Gallega (La)	70	Sargentos de la Lora	418	Junta Villalba de Losa	397
Hacinas	111	Sedano	72	Jurisdicción S. Zadornil	100
Hinojar del Rey	120	Tubilla del Agua	197	Medina de Pomar	500
Hontoria del Pinar	270	Valdelateja	41	Mdad. Castilla la Vieja	1.200
Hortigüela	150	Valle de Valdebezana	720	Mdad. de Cuesta Urria	1.074
Hoyuelos de la Sierra	41	Valle de Zamanzas	96	Mdad. de Montija	782
Huerta de Arriba	101	<i>Partido judicial de Villadiego</i>		Mdad. de Sotoscueva	405
Huerta del Rey	460	Acedillo	175	Mdad. de Valdeporres	324
Jaramio de la Fuente	131	Amaya	346	Mdad. de Valdivielso	610
Jaramillo Quemado	66	Arenillas de Villadiego	480	Partido S. en Tobalina	146
Jurisdicción de Lara	186	Barrio de San Felices	550	Trespaderne	385
La Revilla de Ahedo	130	Barrios de Villadiego	275	Valle de Manzanedo	423
Mambrilla de Lara	216	Basconcillos del Tozo	659	Valle de Mena	1.100
Mamolar	128	Castrillo de Ríopisuerga	397	Valle de Tobalina	820
Monasterio de la Sierra	123	Coculina	295	Villarcayo	126
Moncalvillo	116	Cuevas de Amaya	337	Términos municipales en los que se ha reducido la superficie obligatoria de siembra de trigo	
Monterrubio de la Sierra	42	Guadilla de Villamar	405	AYUNTAMIENTOS <small>Hectáreas disminuidas</small>	
Neila	40	Humada	678	<i>Partido judicial de Aranda</i>	
Palacios de la Sierra	207	Montorio	254	Hontoria Valdearados	125
Pinilla de los Barruecos	150	Olmos de la Picaza	480	Sotillo de la Ribera	162
Pinilla de Los Moros	70	Rebolledo de la Torre	510	Torregalindo	75
Quintanalara	90	Rezmondo	130	<i>Partido judicial de Belorado</i>	
Quintanar de la Sierra	13	Salazar de Amaya	354	Alcocero de Mola	25
Quintanarraya	270	Sandoval de la Reina	556	Garganchón	34
Rabanera del Pinar	96	San Quirce Ríopisuerga	328	Ibrillos	50
Ríocavado de la Sierra	60	Santa María Ananuez	282	Tosantos	41
Salas de los Infantes	111	Sordillos	240	<i>Partido Judicial de Briviesca</i>	
San Villán de Lara	110	Sotovellanos	162	Berzosa de Bureba	114
Santo Domingo de Silos	332	Sotresgudo	478	Cascajares de Bureba	42
Tinieblas	30	Tapia	400		
Torrelara	100	Tobar	260		
Valle de Valdelaguna	174	Urbel del Castillo	289		
Vilviestre del Pinar	100	Varcárceres (Los)	250		
Villaespasa	139	Valle de Valdelucio	749		
		Villadiego	759		
		Villahizán de Treviño	604		

Cubo de Bureba	146	<i>Partido judicial de Roa</i>	
Santa M. ^a del Invierno	75	Adrada de Haza	80
<i>Partido judicial de Burgos</i>		<i>Partido judicial de Salas</i>	
Atapuerca	67	Arauzo de Salce	26
Albillos	129	Arauzo de Torre	46
Burgos	18	Barbadillo del Mercado	45
Cabia	112	Campolara	26
Celadilla Sotobrín	60	Castrillo de la Reina	72
Frandovínez	79	Hinojar del Rey	60
Huérmezes	89	Hortigüela	38
Mansilla de Burgos	47	Huerta del Rey	80
La Nuez de Abajo	41	Quintanalaria	11
Orbaneja Ríopico	50	Torrelara	23
Quintanaortuño	86	Villoruebo	42
Quintanilla Vivar	46	<i>Partido judicial de Sedano</i>	
Revillarruz	75	Arija	4
Saldaña de Burgos	16	Escalada	8
Salgüero de Juarros	17	Nidáguila	26
San Adrián de Juarros	16	La Piedra	74
Santibáñez Zarzaguda	126	Quintanaloma	20
Santovenia de Oca	32	Quintanilla Sobresierra	54
Sotopalacios	121	Sargentos de la Lora	48
Villagonzalo Pedernales	210	<i>Partido judicial de Villadiego</i>	
Villagutiérrez	143	Arenillas de Villadiego	106
Villarnero	32	Olmos de la Picaza	92
Villanueva Río Ubierna	203	Rezmondo	36
Villorejo	74	Sordillos	27
<i>Partido judicial de Castrojeriz</i>		Tapia	60
Arenillas Ríopisuerga	80	Los Valcárceres	65
Manciles	44	Villahizán de Treviño	133
Olmillos de Sasamón	50	Villamayor de Treviño	85
Palacios de Ríopisuerga	88	Villanueva de Odra	85
Palazuelos de Muñó	58	Villegas	182
Pedrosa del Páramo	165	Zarzosa de Ríopisuerga	70
Villamedianilla	29	Villusto	30
Villasandino	20	<i>Partido judicial de Villarcayo</i>	
Villasidro	29	Junta S. Martín de Losa	58
Villazopeque	11	Mdad. Castilla la Vieja	170
<i>Partido judicial de Lerma</i>		Medina de Pomar	183
Ciadoncha	73	Valle de Mena	400
Cilleruelo de Arriba	75	Burgos, 15 de octubre de	
Cuevas de S. Clemente	48	1958.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.	
Iglesiarubia	113	<hr/>	
Olmillos de Muñó	55	Anuncios Oficiales	
Royuela de Ríofranco	185	<hr/>	
Tordueles	40	Delegación de Industria de Burgos	
Villafuella	217	<hr/>	
Villamayor de los Mtes.	94	Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por	
<i>Partido judicial de Miranda</i>			
Altable	28		
Santa M. ^a Ribaredonda	46		
Villanueva de Teba	46		

*Sociedad Agropecuaria Guimara. S. A., de Aranda de Duero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 kv. y un centro de transformación de 50 KVA, para suministro de energía a su granja.

Burgos, 15 de octubre de 1958.
—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de abastecimiento de agua de Villasandino (Burgos)

Anuncio

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Nuevos Ministerios, y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 525.391'32 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a pesetas 10.507'83.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de noviembre de 1958, a las 11 horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en

dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 14 de octubre de 1958.
—El Director General, P. D., El Jefe Superior de Servicios (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en 5 de agosto del corriente año, aprobó por unanimidad el presupuesto extraordinario destinado a la adquisición de dos coche de representación y cuatro camiones para los servicios municipales, y disponiéndose por el artículo 698 de la vigente Ley de Regimen Local que se exponga al público con sus anexos por plazo de 15 días, durante los cuales puedan los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el artículo 696, presentar reclamaciones a la Corporación, se da cumplimiento por medio del presente edicto, pudiendo presentarlas durante las horas de oficina, en el Ne-

gociado de Hacienda de la Secretaría General, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en los preceptos indicados.

Burgos, 14 de octubre de 1958.
—El Alcalde - Presidente accidental.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre, el presupuesto especial del Servicio Municipal de Aguas, para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, dirigidas al Ilus-

trísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Regimen Local.

Aranda de Duero, 11 de octubre de 1958.—El Alcalde, Luis Mateos.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Declaradas desiertas las subastas de maderas celebradas en esta fecha, de los montes «La Mata», de Santa Gadea; «Valverde» e «Hijedo», de este Ayuntamiento, y de «La Mata», de Quintanilla de Santa Gadea, cuyos anuncios se publican en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 228, correspondiente al día 7 del actual, se anuncian nuevamente dichas subastas para el próximo día 24 del actual, a las mismas horas y con las mismas condiciones que fueron anunciadas anteriormente.

Alfoz de Santa Gadea, a 17 de octubre de 1958.—El Alcalde, P. O., Francisco Fernández.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Conforme al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de septiembre de 1956, y del de económico administrativas aprobado por esta Junta, el día 19 de noviembre de 1958, se celebrarán en la sala Concejo de esta Junta las subastas de aprovechamientos que se indican a continuación.

MONTE	Núm. de árboles	Tramo	Metros cúbicos de		Tasación	Precio	Hora
			Madera	Leñas			
Ahedo y Dehesa	200	V	269,829	61,784	300.518,94	375.648,67	11
Idem	210	V	289,801	65,526	322.712,66	403.390,82	11,30
Idem	220	V	303,280	63,132	337.395,92	421.744,90	12
Idem	230	V	322,579	66,990	358.856,30	448.570,37	123,0

Las proposiciones, según modelo oficial, se presentarán en la Secretaría de esta Junta acompañadas del resguardo de fianza provisional y declaración jurada que determina el Reglamento de Contratación, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

La fianza provisional será el 5 por 100 de la tasación y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Tolbaños de Arriba, 17 de octubre de 1958.—El Presidente, Gabino Segura.